

## La reforma constitucional de Derechos Humanos: un nuevo paradigma

Reseña: Manuel Alejandro Ruiz Solís\*

CARBONELL, Miguel y SALAZAR, Pedro (Coords.) *La Reforma constitucional de Derechos Humanos: un nuevo paradigma*. México. UNAM-IIIJ. Septiembre 2011. 450 p.



Los Estados constitucionales modernos –al menos aquellos que se precien de serlo– deben contar en su ordenamiento jurídico con formas efectivas para la tutela de los derechos fundamentales ó humanos de las personas. Por tal motivo, el Estado mexicano, sin dejar pasar más tiempo, el día 10 de junio del año 2011 publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma más trascendental que en materia de derechos humanos se haya visto a lo largo de la existencia de nuestra Carta Magna, siendo la obra que en las siguientes líneas se reseña un claro ejemplo de la inquietud que destacados académicos -juristas todos- han tenido con relación a la difusión y conocimiento sobre el tópico de los derechos fundamentales en nuestro país.

Por ello, como parte de la incansable labor académica, los destacados juristas Miguel Carbonell y Pedro Salazar, preocupados por brindar herramientas de consulta y análisis de la invocada reforma constitucional al amplio espectro de académicos, abogados, estudiantes, y en fin al público en general que se interesa de los temas de vanguardia que definen el rumbo de ésta Nación, se dieron a la tarea de compilar algunos ensayos de diversos juristas conocedores del tema de los *derechos fundamentales*.

La obra, rica en contenido jurídico y cultural, nos presenta un panorama amplio que permite al lector apasionarse con su lectura, donde en un primer acercamiento saltan a la vista datos históricos de las diversas formas en que transitó el trato de los derechos humanos por los detentadores del poder, desde aquél que los ignoraba en su totali-

\* Licenciado en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango; diplomado en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Autónoma de México; maestrante en Derecho Político y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Actualmente Secretario Auxiliar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

dad, hasta el Estado que se dio cuenta que la marea internacional lo arrastraba a no hacer caso omiso de los distintos ordenamientos que protegían los derechos con que todo individuo contamos, sí, los derechos fundamentales o humanos.

Encontramos también en la obra el punto de convergencia de quienes en ella participan, esto es, su gusto por la *nueva* denominación al Título Primero Capítulo I de la ley fundamental, “**De los Derechos Humanos y sus Garantías**”, denominación ésta que sin lugar a dudas ofrece un texto constitucional moderno y abierto, que refleja la clara intención de posicionar a México ante los ojos de la comunidad internacional como un país preocupado y ocupado por el crecimiento eficaz de sus instituciones.

Si bien es cierto, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, por su dimensión y trascendencia, trae consigo la necesidad de ser analizada y explicados sus alcances, la obra en comento reúne los requisitos indispensables para tal fin, de ahí derivan las importantes aportaciones que, entre otros, el ilustre jurista Sergio García Ramírez, ex juez y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre los años 1998 y 2009, realiza a la obra con sus atinados comentarios y claras ideas, con ese manejo inequívoco de conceptos que permiten al lector, la comprensión de la temática expuesta. Además, realiza una exposición clara de diversos casos en los cuáles el Estado Mexicano a sido parte, *v.gr.* caso *Castañeda Gutman (Derechos Político-Electorales)*, caso *Campo Algodonero (motivos de género)*, caso *Radilla Pacheco (desaparición forzada y fuero militar)*, casos *Fernández Ortega y Rosendo Cantú (Derechos Indígenas y fuero militar)* y el caso *Cabrera Montiel ó de los Ecologistas (Medio ambiente)*.

De igual manera y no menos importante la colaboración del Doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor, garantía de conocimiento por su experiencia adquirida en el desempeño de distintas tareas en áreas tanto académicas como jurisdiccionales, quien con ese manejo selecto de conceptos como “*la interpretación conforme*” y “*el control difuso de convencionalidad*” que, sin lugar a dudas, para quienes nos encontramos inmersos en las tareas jurisdiccionales serán de mucha utilidad en el desempeño de nuestras funciones. Es así que de una forma sencilla y clara el Doctor Ferrer Mac-Gregor presenta ejemplos que al día de hoy cobran vigencia y aplicabilidad. Solo por mencionar algunos: el caso de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado bajo la clave ST-JDC-53/

2011, de fecha 16 de junio de 2011, donde a la luz de la reforma vincula su actuación al artículo 1º Constitucional; o bien el caso de la resolución dictada por la Sala Penal Colegiada “C”, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en el toca número 01PC/2011, que basado en el “*control difuso de convencionalidad*”, reconoce y da valor a los instrumentos internacionales de los cuales es parte el Estado mexicano.

Así, y con un cúmulo de riqueza jurídica, a lo largo de la obra, en forma clara y concisa se abre el abanico de posibilidades para la defensa de los derechos fundamentales que esta tan anhelada reforma concede a los individuos que formamos esta gran Nación.

Se encuentra además, la aportación del extinto rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Doctor Jorge Carpizo que, si bien es cierto, la redacción de su ensayo fue previa a la reforma, no menos importarte es, ya que plantea un panorama general de las consecuencias que traerá consigo el hecho mismo de haber dotado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la facultad investigadora que ostentaba el máximo tribunal del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que en su concepto no es acertada, incitando al lector a reflexionar sobre las consecuencias que tal determinación lleva consigo.

Resulta reiterado señalar que las aportaciones de los coordinadores de la obra son por demás claras y convincentes, porque mientras por un lado el doctor Carbonell hace gala de su lapicero inconfundible, al aportar –en lo que el mismo denomina *breve nota*– de manera clara conceptos como: *principio de supremacía constitucional, derecho originario, derecho derivado, armonización legislativa* –solo por mencionar algunos– nos permite entender el gran alcance de la reforma de junio del 2011. A su vez, el doctor Pedro Salazar nos lleva paso a paso por el abundante camino de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran el basto catálogo de los derechos humanos que inspiran y orientan la multicitada reforma.

Así pues, en un lenguaje ameno que pretende provocar la reflexión y comprensión del paquete integral de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, se coloca al alcance de todos los interesados en el tópico, la obra cuyos coordinadores determinaron llamar ***La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma.***